



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Visto el expediente 160/09 relativo a la contratación del servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra, Dirección de la ejecución de la Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de remodelación del campo de fútbol y pista de atletismo y nueva construcción de instalaciones para vestuarios y servicios en la Ciudad Deportiva Santa María, y, en especial, las actas de calificación y de apertura de sobres que a continuación se transcriben:

“ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PRESENTADAS A LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA “REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL, PISTA DE ATLETISMO Y VESTUARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA STA. MARÍA”.

Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

(Alcaldesa)

Vocales:

Dña, Sonia Celma Alcober

(Arquitecta municipal)

D. Raúl Millán Barrio

(Interventor municipal)

D. Andrés Cucalón Arenal (Secretario

General)

En Alcañiz, a cinco de mayo de dos mil nueve, siendo las 13,15 horas se reúne en el despacho de Alcaldía la Mesa de Contratación designada para calificación y valoración de las proposiciones presentadas a la licitación convocada para adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de para “Redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obra de remodelación del campo de fútbol, pista de atletismo y vestuarios de la ciudad deportiva Sta. María.”

I.- CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS

Tras examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores la mesa acuerda:

- a) Declarar admitidas las ofertas presentadas por los siguientes licitadores al reunir los requisitos formales exigidos en el Pliego, salvo en su caso el bastanteo de poderes que ha sido efectuado por los servicios jurídicos en este acto:*
- D. César Rueda Boné.*
 - E.A. Francisca Jubierre S.L.P.*
 - D. Emilio Dobato Liédana.*
 - Estudio de Arquitectura MMT S.L.P.*
 - D. Fernando Used Bescos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

b) Declarar inadmitida la oferta presentada por Cerouno Arquitectos S.C.P. por existencia de defecto insubsanable en la documentación al no haber presentado la escritura de constitución de la sociedad tal y como viene exigido en el Pliego de Condiciones Jurídicas.

2.- APERTURA DE OFERTAS ADMITIDAS

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de las ofertas presentadas con el siguiente resultado en cuanto a precio y plazo de ejecución:

- D. César Rueda Boné.....54.000,00€ IVA incl. y 40 días
- E.A. Francisca Jubierre S.L.P.46.799,97€ IVA incl. y 25 días
- D. Emilio Dobato Liédana.....54.000,00€ IVA incl. y 25 días
- Estudio de Arquitectura MMT S.L.P.52.800,00 €IVA incl. y 25 días
- D. Fernando Used Bescos.....45.000,00€ IVA incl. y 25 días

La Mesa de contratación en vista de las ofertas y tratándose de adjudicación en base a los dos criterios señalados, acuerda elevar propuesta de adjudicación provisional a favor de D. Fernando Used Bescos por tratarse de la más ventajosa para el Ayuntamiento”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación, excluyendo la oferta presentada por la mercantil Cerouno Arquitectos S.C.P. al no haber aportado la Escritura de constitución de la Sociedad indicada en el Pliego de cláusulas administrativas, y, adjudicar provisionalmente a D. Fernando Used Bescos, la contratación del servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra, Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de remodelación del campo de fútbol y pista de atletismo y nueva construcción de instalaciones para vestuarios y servicios en la Ciudad Deportiva Santa María, por un importe total de 38.793,10 Euros, IVA no incluido, al haber presentado la oferta más favorable en su conjunto al interés público y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

2.- Conceder al adjudicatario provisional un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, con objeto de que presente la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en particular lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

- Constituir la garantía definitiva fijada en 1.939,65 Euros.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil con cobertura adecuada al volumen de obra y riesgo de la misma que no podrá ser inferior en todo caso a 300.000 Euros.

3.- Notificar a todos los licitadores que han tomado parte en la presente contratación el contenido de la presente Resolución.

4.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

En Alcañiz, a 8 de Mayo de 2.009.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)